

**BEATRIZ BADORREY MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día trece de diciembre de dos mil dieciséis fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

05. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Estudiantes

05.07. El Consejo de Gobierno aprueba el modelo de convenio específico entre la UNED y entidades con estudiantes internacionales con convenio marco, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a catorce de diciembre de dos mil dieciséis.

C/ Bravo Murillo, nº 38
28015 Madrid

Tel: 91 398 81 51/ 65 26/27/28
Fax: 91 398 60 42

www.uned.es

CONVENIO ESPECÍFICO UNED-ENTIDAD CON ESTUDIANTES INTERNACIONALES CON CONVENIO MARCO

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y *(nombre de entidad)*

Madrid, a dede 2017

DE UNA PARTE D. Alejandro Tiana Ferrer, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED), en nombre y representación de esta Universidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011 (BOE de 22 de septiembre), y del Real Decreto de nombramiento 527/2013, de 5 de julio de 2013 (BOE de 6 de julio).

DE OTRA PARTE, *(nombre, apellidos, cargo que ostenta en la entidad y datos jurídicos sobre el poder de representación)*

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio específico y

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad jurídica y plena autonomía en el desarrollo de sus funciones (art. 1º de sus Estatutos). Entre sus funciones específicas, se encuentran la de facilitar el acceso a la enseñanza universitaria y favorecer el intercambio científico, la movilidad académica y la cooperación para el desarrollo de los pueblos.

SEGUNDO: Que *(denominación, naturaleza jurídica y fines de la entidad)* está interesado en la realización por parte de la UNED de las actuaciones relativas a los procedimientos de admisión de sus estudiantes a estudios de grado en universidades españolas.

TERCERO: Que con fecha, se firmó un Convenio de Colaboración entre la UNED y.....*(entidad firmante del convenio marco)* en el que se delimitan las bases de su colaboración en el acceso de los estudiantes del sistema educativo*(sistema educativo de procedencia de los estudiantes)* a las enseñanzas de grado de las universidades españolas.

CUARTO: Que resulta crucial fijar las condiciones económicas y académicas que serán de obligado cumplimiento para las partes firmantes del presente convenio.

QUINTO: Que el artículo 2.J de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, establece que la autonomía de las universidades comprende, entre otros, el establecimiento de relaciones con otras entidades para la promoción y el desarrollo de sus fines institucionales.

Por lo expuesto anteriormente, ambas partes se encuentran interesadas en suscribir el presente convenio entre las dos entidades, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Constituye el objeto del presente acuerdo concretar los servicios que la UNED prestará a (*nombre de entidad*) para que sus estudiantes puedan participar en los procedimientos de admisión a estudios de grado de las universidades españolas.

SEGUNDA: Para la consecución de este objetivo las partes asumen los siguientes compromisos:

1. La UNED se compromete a realizar las siguientes actividades, en los plazos necesarios para que las universidades españolas puedan aplicar sus propios procedimientos de admisión de estudiantes:
 - a) Expedición de acreditaciones basadas en los estudios cursados por los estudiantes y en la realización de Pruebas de Competencias Específicas, que también podrán incluir otra información relevante para participar en condiciones de equidad en los procedimientos de admisión establecidos por la universidad.
 - b) El contenido de las acreditaciones dependerá de la solicitud que el estudiante realice y del sistema educativo de procedencia. En el *anexo I* se detalla el contenido de las acreditaciones según el sistema educativo de procedencia y los estudios cursados.

La UNED, prestará además a (*nombre de entidad*) los siguientes servicios:

- a) Información sobre la normativa de acceso y admisión a estudios de grado en las universidades españolas y asesoramiento sobre la implicación de los cambios legislativos para sus estudiantes.
- b) Gestión agrupada de sus estudiantes y posibilidad de obtener información sobre los mismos en cada uno de los procedimientos que se gestionan.
- c) Información sobre los resultados obtenidos por sus estudiantes.

- d) Asignación de un gestor en la UNED para la recepción y comprobación de la documentación, el seguimiento de sus estudiantes y la atención a cualquier incidencia que pueda surgir.
- e) Posibilidad de fijar un calendario de gestión de solicitudes, que garantice el cumplimiento de los plazos de admisión a las universidades.
- f) Información sobre la organización, preparación y contenido de las Pruebas de Competencias Específicas y posibilidad de contactar puntualmente con los equipos docentes que preparan y evalúan las pruebas.
- g) Información sobre el desarrollo de las Pruebas de Competencias Específicas, así como de los procedimientos que deben cursarse para las solicitudes de reclamación de las pruebas, en caso de no estar conforme con la calificación.

Además, (*nombre de entidad*) podrá beneficiarse de los siguientes servicios:

- a) Celebración a principio de curso de una sesión informativa de carácter grupal, en la que se detalla la información general de mayor interés. En este encuentro se analizan las novedades que pueden presentarse en la convocatoria del curso que da comienzo, y se resuelven todas aquellas dudas que puedan plantearse. Estas reuniones se podrán organizar por sistema educativo o de modo general.
- b) Programación de reuniones entre los representantes de las entidades interesadas y los coordinadores de las asignaturas que conforman las Pruebas de Competencias Específicas.

La UNED adoptará las medidas necesarias para que las actividades señaladas en el punto anterior puedan verse incrementadas con las que se enumeran a continuación, siempre que alcance para ello los oportunos acuerdos con las universidades:

- a) Tramitación de las solicitudes de admisión de los estudiantes internacionales a las universidades que soliciten este servicio a la UNED, agilizando los trámites y documentación a presentar por estos estudiantes.
- b) Realización de Pruebas de Competencias Específicas en otros idiomas diferentes al español.
- c) Información y asesoramiento a los estudiantes internacionales sobre los estudios y procedimientos de admisión de las universidades que soliciten este servicio a la UNED.

2. (*nombre de entidad*) se compromete a:

- a) Utilizar, preferentemente, los servicios de la UNED para la valoración de sus estudiantes de sistemas educativos internacionales.
- b) Abonar la cuantía resultante de aplicar la siguiente fórmula de cálculo y que se especificará en una adenda a este acuerdo por cada año de vigencia:

- a. Una cantidad fija anual por los servicios prestados directamente a la entidad: 300 €.
- b. Una cantidad variable, según el número de estudiantes gestionados en el año de expedición de la factura al que se le aplicará el siguiente precio:
 - i. Hasta 20 estudiantes: 25 € por estudiante.
 - ii. Hasta 50 estudiantes: 22 € por estudiante.
 - iii. Hasta 100 estudiantes: 20 € por estudiante.
 - iv. Más de 100 estudiantes: 17 € por estudiante.

c) En el caso de que el centro publicite en su página web o por otros medios que realiza esta gestión, debe figurar que lo hace en colaboración con la UNED.

TERCERA: Las partes firmantes del presente acuerdo vendrán obligadas por las disposiciones y exigencias de la normativa reguladora de la Protección de Datos de Carácter Personal. En concreto, por la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y resto de normativa de desarrollo.

CUARTA: El seguimiento del presente acuerdo se realizará en el seno de la Comisión Mixta constituida mediante el Convenio de Colaboración entre (*entidad firmante del convenio marco*) y la UNED para el desarrollo de las actividades de los servicios de la UNED para el acceso de estudiantes del sistema educativo (*sistema educativo de procedencia*) a las universidades españolas.

QUINTA: El presente acuerdo tiene naturaleza administrativa, y está expresamente excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. No obstante, para resolver las dudas interpretativas que puedan plantearse en su ejecución, se estará a lo dispuesto en sus propias cláusulas así como los principios establecidos en la referida Ley.

SEXTA: El presente acuerdo tendrá vigencia de dos años desde el momento de su firma, prorrogable mediante adenda a instancia de cualquiera de las partes por los períodos de tiempo que en cada caso se determinen.

SÉPTIMA: Serán causas de extinción del acuerdo:

- El mutuo acuerdo entre las partes.
- La denuncia unilateral formalmente comunicada con una antelación mínima de seis meses.
- El incumplimiento grave de las obligaciones derivadas del presente acuerdo.

OCTAVA: Resolución de conflictos y Jurisdicción competente.

En caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo de España, de conformidad con la normativa vigente de general aplicación.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente acuerdo, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LA UNED,

POR (*nombre de la entidad*)

Alejandro Tiana Ferrer

(nombre y apellidos del firmante)

Rector

(cargo del firmante)

ANEXO I

CONTENIDO DE LAS ACREDITACIONES

- 1) Para estudiantes de la Unión Europea o países con convenio que cumplan con los requisitos exigidos en su país de origen para acceder a la universidad, la UNED expedirá una acreditación que contendrá la siguiente información:
 - a) Sistema educativo de procedencia.
 - b) Tipo de estudios realizados.
 - c) Verificación del cumplimiento de los requisitos de acceso a la universidad en el país de origen (incluidos aquellos otros estudios como pueden ser formación profesional u otras formas de acceso).
 - d) Transposición a escala española de calificaciones finales obtenidas en los sistemas educativos de origen con calificación entre 5 y 10 puntos. En el caso de que no sea posible establecer una calificación, pero sí se reconozca el requisito de acceso a la universidad en el país de origen, la calificación será de 5 puntos.
 - e) Establecimiento de equivalencias entre las asignaturas cursadas por los estudiantes en los sistemas educativos de origen y las modalidades de bachillerato español, en relación con la titulación elegida.
 - f) Transposición a escala numérica española de las calificaciones obtenidas en materias concretas de su expediente académico.
 - g) Resultados obtenidos en las Pruebas de Competencias Específicas realizadas en la UNED.
 - h) Acreditación de competencias en idiomas en el Marco común europeo de referencia para las lenguas (MERL).
- 2) Para estudiantes de sistemas educativos extranjeros que cumplan los requisitos para obtener la homologación de sus estudios al bachillerato español, la acreditación que expida la UNED contendrá la siguiente información:
 - a) Sistema educativo de procedencia.
 - b) Tipo de estudios realizados.
 - c) Verificación del cumplimiento de los requisitos de acceso a la universidad en España (solo para estudiantes provenientes de homologación al título de bachiller español).

- d) Cálculo de nota de admisión a la universidad española según la siguiente fórmula (solo para estudiantes provenientes de homologación del bachillerato):

$$\text{Nota de Admisión} = (0,2 \times \text{NMB} + 4) + 0,1 \times \text{M1} + 0,1 \times \text{M2} + 0,1 \times \text{M3} + 0,1 \times \text{M4}$$

NMB= Nota media de bachillerato.

M1-4= Calificación obtenida en cada prueba de competencias específicas (PCE) siempre que obtenga al menos una calificación de 5 sobre 10

- e) Establecimiento de modalidad de bachillerato según las Pruebas de Competencias Específicas (PCE) realizadas.
- f) Resultados obtenidos en las Pruebas de Competencias Específicas realizadas en la UNED.
- g) Acreditación de competencias en idiomas en el Marco común europeo de referencia para las lenguas (MERL).